



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **VERBAL - Pertenencia de LEONILDE HUERTAS DE SIERRA**
contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de**
MANUEL ANTONIO SIERRA COLMENARES y OTROS

No.253684089001 2019 00041 00

Como el Curador *Ad Litem* designado para representar a los demandados emplazados no concurrió a asumir el cargo, procedente es ahora al tenor de la misión encomendada, seguir los lineamientos establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, remítase a través de mensaje de datos la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda y que abarca el de su inadmisión con el memorial que la corrige para surtir el respectivo traslado con el envío de copia de la demanda y sus anexos. La Secretaría del Despacho dejará las constancias junto con la del mensaje de voz de alerta al profesional del derecho que representará al extremo pasivo enunciado sobre su gestión.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 021 DE HOY 2 de octubre de 2020

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS